



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

La Ley Provincial 391 del Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Río Negro (Artículo 9º) y la necesidad de llevar adelante las elecciones de la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de Educación de Río Negro, a desarrollarse el día 06 de octubre del presente año; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar adelante las elecciones para la cobertura de cargos en las Juntas de Clasificación de Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria y de Disciplina Docente dependientes del Consejo Provincial de Educación (Ley 391 Estatuto Docente, Art. 9º), en el actual contexto de emergencia sanitario por la pandemia de COVID-19;

Que ante ello, se debe protocolizar las acciones desarrolladas por las autoridades de mesa para urnas fijas y volantes en los establecimientos educativos, tendiendo a minimizar la posibilidad de transmisión;

Que el presente protocolo se encuentra enmarcado en las recomendaciones sanitarias emanadas por autoridades nacionales y provinciales;

Que dicho marco de actuación, deberá ser comunicado vía jerárquica por las Supervisiones de todos los niveles y modalidades, a las instituciones educativas; como así también por intermedio de la Dirección de Educación Superior a los Institutos de Formación Superior de la Provincia;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F Nº 4819

**EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR a partir de la presente, las “Previsiones para el acto eleccionario de UnTER, debido a la emergencia sanitaria por COVID- 19,” a desarrollarse el día 06 de octubre del presente año, para el ingreso y permanencia de urnas fijas y volantes en establecimientos educativos de gestión pública de la Provincia de Río Negro, que cómo Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- INFORMAR lo resuelto precedentemente vía jerárquica por las Supervisiones de todos los niveles y modalidades a las instituciones educativas; como así también por intermedio de la Dirección de Educación Superior a los Institutos de Formación Superior.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II, Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y Modalidades y por su intermedio a los establecimientos educativos, al Área de Comunicación Institucional, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4702
SG/IsI.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro